



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 7. Año 109. 10 de marzo de 2026



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

ACUERDO CC/OIC/002/2026



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de marzo de 2026

Índice

ACUERDO CC/OIC/002/2026.....3

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO CC/OIC/003/2025.

La que suscribe, **ALEJANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLAN**, Contralora Ciudadana de Guadalajara, en mérito de mis facultades y atribuciones de conformidad con el "DECRETO QUE APRUEBA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA" publicado el 08 de noviembre de 2024 en el Tomo VI. Ejemplar 3. Primera Sección. Año 107 de la Gaceta Municipal del Gobierno de Guadalajara y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6, 9 fracción II, 10 fracciones I y III y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 numeral 1 fracción III, 50 numeral 1, 51 numerales 1, 2 y 3, 52, 53 numeral 1 fracción IV y 53 bis numeral 1 fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 67 quinquies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4 numeral 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y 131 fracción XI, 222 y 225 bis del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; tengo a bien emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el artículo 109 fracción III último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 50 numeral 1 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y 222 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Contraloría Ciudadana, es el órgano interno de control municipal, con autonomía técnica y de gestión, encargado de medir y supervisar que la gestión de la administración pública se realice en estricto apego a derecho, sujetándose a los presupuestos autorizados, con transparencia y rendición de cuentas.

Que de conformidad con los artículos 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 4 numeral 2 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, los órganos internos de control deben crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, por lo tanto, atendiendo a los artículos 52 y 53 Bis, numeral 1, fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en concordancia con el diverso 131 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la persona Titular del Órgano Interno de Control tiene la facultad de delegar las funciones que considere necesarias al personal a su cargo.

Que el 10 de febrero de 2025 fue publicado en la Gaceta Municipal, SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 19. Año 108, el Ordenamiento Municipal Número O 13/15/25 mediante el cual se reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Entre otras modificaciones, en esta reforma se adiciona el artículo 225 bis al mencionado cuerpo normativo que establece de forma general las atribuciones de la Dirección de Vigilancia y Control Estratégico adscrita a esta Contraloría Ciudadana.

Que el día 21 de febrero de 2025, fue publicado en la Gaceta Municipal, SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 23. Año 108, el Acuerdo CC/OIC/003/2025 de la Contraloría Ciudadana, mediante el cual se delega a la Dirección de Vigilancia y Control Estratégico, la facultad para que a través de su Titular y de las respectivas áreas que la componen, ejerza las atribuciones señaladas en el artículo 224 fracciones I y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Que conforme a lo dispuesto en el punto SEGUNDO del Acuerdo CC/OIC/003/2025, la delegación surtiría efectos a partir del día siguiente al de su publicación y permanecería vigente hasta la emisión de un nuevo acuerdo en contrario.

Que derivado de un análisis organizacional y operativo realizado al interior de la Contraloría Ciudadana, se advierte la necesidad de fortalecer la conducción integral de los mecanismos de recepción y atención de denuncias, así como el seguimiento de las posibles responsabilidades de quienes cuenten con funciones de supervisión, inspección o vigilancia, a efecto de garantizar una trazabilidad adecuada entre la detección de hechos que puedan constituir una falta administrativa y su investigación, por lo que se estima

pertinente reincorporar a la Dirección de Responsabilidades las facultades previstas en el artículo 224 fracciones I y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y considerando los efectos que la medida conlleva, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efectos la delegación de facultades realizada a la Dirección de Vigilancia y Control Estratégico, mediante el acuerdo CC/OIC/003/2025, consistentes en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 224 fracciones I y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara que a la letra señalan:

Artículo 224. ...

I. Establecer mecanismos para la presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas;

...

VII. Supervisar la actuación de las servidoras públicas y los servidores públicos, en específico de quienes cuenten con funciones de supervisión, inspección o vigilancia; las servidoras públicas y los servidores públicos con funciones de supervisores pueden practicar visitas de inspección y supervisión a las y los particulares únicamente con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo las servidoras y los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección o vigilancia, y en el caso de que la supervisora o el supervisor detectara riesgo, peligro inminente o falta grave, debe solicitar al personal facultado para realizar una supervisión o inspección en conjunto y que se proceda conforme a los lineamientos establecidos en los reglamentos de la materia;

SEGUNDO.- Se reincorporan a la Dirección de Responsabilidades, la facultad para que a través de su titular y de las respectivas áreas que la componen, ejerza las atribuciones señaladas en el artículo 224 fracciones I y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 02 dos de marzo de 2026 dos mil veintiséis y hasta la emisión de uno nuevo en contrario.

CUARTO. Se abroga el Acuerdo CC/OIC/003/2025 de la Contraloría Ciudadana, publicado en la Gaceta Municipal, SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 23. Año 108, el 21 de febrero de 2025.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Responsabilidades y de la Dirección de Vigilancia y Control Estratégico, para los efectos legales conducentes y para que realicen las acciones necesarias que hagan posible la ejecución de lo aquí acordado.

SEXTO.- De conformidad con los artículos 120 y 124 fracción VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Así lo acordó y firmó Alejandra Guadalupe Hernández Santillan, Contralora Ciudadana de Guadalajara en funciones de Órgano Interno de Control.

Guadalajara, Jalisco; a 25 de febrero de 2026

Alejandra Guadalupe Hernández Santillan
Contralora Ciudadana de Guadalajara

AGHS/vgah/dri